I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

El legado de Nüremberg.

Milmaniene, Magalí Paula.

Cita:

Milmaniene, Magalí Paula (2009). *El legado de Nüremberg. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-020/48

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/eYE

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

EL LEGADO DE NÜREMBERG

Milmaniene, Magalí Paula
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN
En Diciembre 1946 comienzan los famosos juicios de Nüremberg a los criminales nazis, acontecimiento que marca un hito no sólo jurídico sino ético en la historia de la humanidad. Es decir, se inician procesos militares y legales contra jerarcas, administradores, ideólogos y profesionales de las más diversas áreas, tanto de los culpables directos del Holocausto como de los que con su complicidad posibilitaron el universo concentracionario y las cámaras de gas. En Diciembre de 1946, un tribunal militar americano inició procedimientos militares contra 23 médicos alemanes y administradores por su participación voluntaria en crímenes de guerra. Durante la Segunda Guerra Mundial, los médicos alemanes condujeron experimentos pseudocientíficos de extrema crueldad, utilizando obviamente sin el consentimiento, miles de prisioneros de los campos de concentración. Después de 140 días de juicio, en Julio de 1947, 16 fueron encontrados culpables y siete fueron sentenciados a la horca. En el presente trabajo se intentará analizar el impacto ético de los juicios de Nüremberg en desarrollo de la Bioética . Tomaremos como eje de análisis el código de ética y la regla de consentimiento informado como recursos para la protección de los sujetos de investigación. Por último, se reflexionará sobre las condiciones del consentimiento informado en contextos multiculturales.

Palabras clave
Bioética Consentimiento Códigos Nüremberg

ABSTRACT
THE LEGACY OF NÜREMBERG
In December 1946 the famous Nüremberg trial to the Nazi criminals began. This event marks, not only a legal but ethical landmark in the humanity history. That is to say, military and legal processes began against representative Nazis from various sectors of the Third Reich, as much the direct guilty of the Holocaust, like of which their complicity made possible the concetration universe and the gas chambers. In December 1946, an American military court initiated military processes against 23 German doctors and manangers by their voluntary participation in war crimes. During World War II, german doctors carried out pseudoscientific experiments of extreme cruelty obvious, using without the consent, thousands of prisoners of concentration camps. After 140 days of judgment, in July of 1947, 16 were found guilty and seven were sentenced to death by hanging. In the present essay, it will be analyzed the ethical impact of the Nuremberg Trial in the developing of Bioethics. We will take in to account the ethical code and the rule of informed consent, like resources for the protection of the research subjects. Finally, it will be reflected on the conditions of the informed consent in multicultural contexts.

Key words
Bioethics consent Codes Nüremberg

El 7 de Mayo de 1945, finalizó la Segunda Guerra Mundial, y luego de la capitulación de Alemania, las potencias aliadas emprenden un largo camino de reconstitución de la Europa devastada. Esta fecha constituye el momento inicial de un largo y complejo proceso de desnazificación, que ha operado en los diversos niveles sociales y supuso la revisión crítica de uno de las épocas más trágicas de la historia de la humanidad.
En Diciembre 1946 comienzan los famosos juicios de Nüremberg a los criminales nazis, acontecimiento que marca un hito no sólo jurídico sino ético en la historia de la humanidad. Es decir, se inician procesos militares y legales contra jerarcas, administradores, ideólogos y profesionales de las más diversas áreas, tanto de los culpa-

bles directos del Holocausto como de los que con su complicidad posibilitaron el universo concentracionario y las cámaras de gas.
En Diciembre de 1946, un tribunal militar americano inició procedimientos militares contra 23 médicos alemanes y administradores por su participación voluntaria en crímenes de guerra.
En la Alemania Nazi, los médicos alemanes planearon y ejecutaron el programa *Eutanasia* que significó el asesinato sistemático de aquellos cuyas vidas eran consideradas "poco valiosas", tales como: enfermos mentales, síndrome de Down o discapacitados motrices. Posteriormente, ya avanzada la Segunda Guerra Mundial, los médicos alemanes condujeron experimentos pseudocientíficos de extrema crueldad, utilizando obviamente sin el consentimiento, miles de prisioneros de los campos de concentración, especialmente: judíos, gitanos, homosexuales o prisioneros políticos. Después de 140 días de juicio, en Julio de 1947, 16 fueron encontrados culpables y siete fueron sentenciados a la horca.
Ahora bien, ¿cual es entonces la importancia de los juicios para la bioética?
Debemos indagar entonces que significado tuvo para el desarrollo de la bioética el juicio de Nüremberg.
A partir de este juicio, surgió uno de las normativas más trascendentes y cruciales en la historia de la ética aplicada y de la biomedicina, puesto que el código de Nüremberg declara públicamente a la comunidad global, la importancia de proteger los derechos inalienables y el bienestar de las personas involucradas en la investigación.
Se trata de una serie de principios que rigen la experimentación con seres humanos, los que resultaron producto de las deliberaciones durante los juicios de Nüremberg. Este código permitió reconocer que, junto con la ética hipocrática y la máxima *Primun non nocere*, es necesario proteger contundentemente los derechos de los sujetos de investigación.
Este documento fundacional fue finalmente publicado el 20 de Agosto de 1947. En él se articulan básicamente los principios que debe orientar la investigación, pues aún incluso antes de la guerra no existía ningún tipo de normativa, que permitiera discriminar experimentos lícitos de los que no lo eran.
El nazismo, en su afán de objetivación y cosificación alienante del Otro*,* redujo a la condición humana a la categoría de "animal de experimentación". Luego de su derrota, se tomó cabal conciencia del colapso ético que significaron las violentas conductas discriminatorias y vejatorias del hombre, por lo cual se consideró necesario iniciar un camino progresivo tendiente a la recuperación de la dignidad humana, a través de los juicios, las normativas éticas y los instrumentos jurídicos que permiten proteger y salvaguardar la libertad de los individuos.
Con este código entonces surgen los presupuestos irrenunciables sobre los cuales deben asentarse las bases éticas de la investigación con seres humanos. Pero básicamente, el código significa una de las máximas expresiones del respeto por la dignidad humana. Entre los grandes principios que se crearon a partir de la segunda guerra, se incluye el *Consentimiento Informado* y el derecho a retirarse de un experimento en cualquier momento, en que se desee.

1. EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Ahora bien, ¿Que simboliza el consentimiento Informado? Cualquier tipo de tratamiento y/o investigación requiere del consentimiento del sujeto que se encuentra directamente afectado por tal actividad. Esta exigencia está basada en el deber moral fundamental que indica que no se debe atentar contra los deseos de las personas, puesto que es de vital importancia el respeto de la libre voluntad y la dignidad humana. En términos de Kant, todos los hombres son fines en sí mismos, y no medios, y como tales merecen el máximo cuidado y la mayor consideración.
Además, el consentimiento informado, nos permite restituir la voz de los pacientes quienes históricamente han sido cosificados y objetivados por la biomedicina, al ser convertidos en meros objetos de conocimiento, sometidos al poder de los investigadores. Así, a lo largo de la historia, el enfermo resultó considerado sólo una manifestación o un soporte de un acontecimiento fisiológico. De modo que a partir de una concepción dualista, la medicina estableció procedimientos exclusivamente tecnológicos, y su búsqueda de eficacia para el diagnóstico y la curación derivó en el desconocimiento de los valores, los deseos y también las tradiciones ancestrales de los sujetos. Los problemas éticos quedaban relegados precisamente por una apuesta médica al cuerpo cosificado, y no al sujeto concebido en su integralidad. Se trata de un sujeto-no sujeto (desubjetivado), que queda a merced de prácticas y políticas biomédicas, que lo tratan como un objeto.
Finalmente, la salud queda acotada a un escenario administrativo, en el cual la narrativa del paciente y el modo en como éste expresa su enfermedad carecen de relevancia puesto que lo esencial es descifrar el síntoma y repararlo bajo la estructura hegemónica del modelo médico fordiano, y en este sentido la racionalidad occidental no era puesta en cuestión.
El consentimiento y la apertura hacia una ética aplicada al campo de la salud, suponen un avance ético de incalculable valor y marcan entonces un hito en la historia de la biomedicina, precisamente porque reconocen la dignidad del sujeto, al elevarlo al nivel de portador de deberes y derechos. Permite reunificar al ser humano en una unidad indisociable de un cuerpo con una subjetividad como soporte del mismo.

2. CONSENTIMIENTO EN CONTEXTOS MULTICULTURALES

Los crecientes procesos migratorios y el incremento de la visibilidad política de los grupos étnicos, desafían los marcos institucionales y abren espacios imprevistos y desconocidos por los diversos sistemas, ya sea en plano cultural, educativo o sanitario. Junto con estos fenómenos sociales, se evidencia un aumento de las investigaciones que abordan las relaciones entre los pacientes migrantes, los profesionales de la salud, las instituciones y las comunidades, así como también se desarrollan análisis en torno a la construcción de significados culturales, que incluyen e integran la complejidad de las identidades múltiples en las sociedades modernas
Los intentos de aplicar códigos y lineamientos éticos ya definidos en *contextos interculturales,* nos enfrentan a dilemas que sitúan en tensión las nociones preconcebidas sobre las prácticas éticas en investigación. Así, frecuentemente las intervenciones y la aplicación de los principios éticos son resistidas por las poblaciones mismas, por ser culturalmente inapropiados. En este sentido, ya no se trata solamente de resguardar la libertad de los sujetos individuales, sino más bien de reconocer éticamente la existencia culturalmente diferenciada de los grupos étnicos y las comunidades.
Desde el campo de la filosofía, se plantea la imposibilidad de seguir pensando la centralidad de un Sujeto unificado trascendental, posición epistemológica y ética que nos convoca por el contrario, a concentrar nuestra atención en la multiplicidad y diversidad de los sujetos, tal como se presentan en las sociedades multiculturales. En palabras de Ernesto Laclau: "[…] *Esta no es una especulación abstracta; por el contrario es una vía intelectual abierta por el terreno mismo en el que la historia nos ha arrojado: la multiplicación de identidades nuevas-y no tan nuevas- como resultado de la disolución de los lugares desde los cuales los sujetos universales hablaran- explosión de identidades étnicas y nacionales […] luchas de grupos inmigrantes, nuevas formas de protesta multicultural y de autoafirmación.[...]* (Laclau:1996,45)"
Esto nos conduce a interrogarnos: ¿Qué tanto sabemos del Otro, a quien se investiga y se lo hace objeto de investigaciones? ¿Cómo deberían ser conceptualizadas las dimensiones éticas surgidas de la inclusión de las *diferencias étnico-culturales* en el campo de la investigación?
En primer lugar, la adherencia absoluta del investigador a las costumbres, tradiciones y ritos locales es un aspecto hegemónico del consentimiento, el cual no debería ser descuidado ni desatendido. Como parte del proceso de consulta, el investigador debe explicar a los sujetos y/o los representantes de la comunidad, la naturaleza del compromiso propuesto para la investigación, sus riesgos y beneficios esperados.
¿Cómo puede resultar accesible la idea de consentimiento informado a una comunidad? La presencia de mediadores o comunicadores interculturales puede ser de gran provecho generando un puente comunicativo entre los profesionales y los sujetos participantes. En definitiva, es una figura que desempeña una función que trasciende la idea de mero traductor dado que debería facilitar la comprensión de la idiosincrasia y los modos de vida a quie-

nes van a llevar a cabo la investigación. En el caso particular de las investigaciones con comunidades o minorías étnicas el consentimiento nos presenta dos instancias de consulta, a saber: la individual y la comunitaria. La comunitaria se refiere a que los miembros en su conjunto deben tener la autonomía suficiente para poder decidir sobre las intervenciones éticamente aceptables.
Ahora bien, frecuentemente se presume, erróneamente, que las culturas de carácter más colectivista como las del continente africano o asiático, por ejemplo, prestan poco interés y valor a la autonomía individual, dado que son las autoridades o sus líderes locales quienes toman las decisiones por el grupo, y por lo tanto suplen al consentimiento informado individual. Esta posición no es correcta, incluso en la literatura antropológica sobre las diferencias entre sociedades más colectivistas e individualistas, se sostiene que ningún tipo de cultura rechaza taxativamente la individualidad. Las decisiones comunitarias no deberían en ningún caso abolir las voluntades individuales de participar en una investigación. De modo que, seguida a la autorización comunitaria, se debe entonces proceder a buscar el consentimiento individual de cada uno de los miembros.
Gostin en su artículo "*Informed Consent Cultural Sensitivity and Respect for Persons*" plantea la necesidad que cada investigador consulte a los líderes o representantes comunitarios, sin que esto signifique remover la autonomía de los sujetos al dar su consentimiento.
En este sentido, el consentimiento informado debe ser considerado un recurso indispensable para incorporar, tanto al sujeto como a sus familias y/o representantes, a un proceso que en definitiva reconoce los intereses de los sujetos, les permite evaluar situaciones y elegir a favor de su mejor interés.
Por último, la reflexión ética de la relación entre investigadores y participantes debería abordarse desde una perspectiva dinámica, efecto de las relaciones y luchas de socio-históricas de poder, dado que las demandas y los intereses se negocian continuamente entre las partes.

3. LOS NUEVOS DESAFÍOS EN LA INVESTIGACIÓN

El nazismo utilizó a los seres humanos como cobayos de india por pertenecer a determinado pueblo o etnia, y es allí donde se vislumbra su malignidad esencial. Luego de la Segunda Guerra Mundial, los códigos tienen el objetivo de proteger, de reivindicar y restituir los derechos de los sujetos.
El desafío actual de la ética aplicada, consiste en resguardar también los derechos de la comunidades en su conjunto. Realizar una investigación con comunidades o minorías étnicas debería involucrar un compromiso ético- político, respetando y promoviendo los derechos de aquellos grupos que están en una situación de extrema vulnerabilidad y contribuyendo a la mejoría de sus condiciones de vida. Esto significa que se debe impulsar un genuino espacio para el *diálogo intercultural*, atendiendo al fortalecimiento de concepciones que sostienen una *ética de la diferencia,* plenamente respetuosa de los particularismos y las singularidades étnicas y socio culturales.

BIBLIOGRAFÍA

BILBENY, N.(2004) Ética intercultural, Barcelona, Editorial Ariel.

GOSTIN L. (1995) Informed Consent Sensivity and Respect for Persons, JAMA, 274,pp. 844-845

JUÁREZ FERNÁNDEZ, G. (comp.), (2004) Salud e Interculturalidad en América Latina, Quito, Abya Yala.

ETXEBERRIA, X, (1997). Ética de la diferencia, Bilbao, Universidad de Deusto.

FRANÇA-TARRAGÓ, O. (1996): Etica para Psicólogos, Bilbao, Desclée De Brouwer.

GRIMSON, A., JELIn, E.(comp.)(2006)Migraciones regionales hacia la Argentina, Buenos Aires.

LACLAU, E. (1996) Emancipación y Diferencia, Buenos Aires, Ariel.

LE BRETON, D. (2006)Antropología del cuerpo y la modernidad, Buenos Aires, Nueva Visión.

PLATEN-HALLERMUND, A. (2007) Exterminio de enfermos mentales en la Alemania nazi, Buenos Aires, Nueva visión.